

AUTO

“MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO”

Florencia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 006 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y se deroga la Resolución 5003 de 2020”, y la Resolución 065 del 06 de marzo de 2026, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, a través de Auto de fecha 19 de mayo de 2025, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificado con Nit No. 900.114.253, por la obligación contenida en la mediante Resolución No. 104 del 13 de marzo de 2025, **“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE NO. 86000842022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - ICBF Y HORIZONTE FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD”**, proferida por la Dirección Regional del Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Que, mediante Resolución No.021 de fecha 28 de mayo de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de la página web del ICBF.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada, mediante Resolución No. 026 de fecha 17 de julio de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 006-2025 a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con Nit No. 900.114.253, la cual fue notificada por correo certificado el 22 de julio de 2025.

Que, la doctora DIANA PATRICIA TIRADO ALARCON, abogada contratista de la Dirección General del ICBF – Oficina Asesora Jurídica - Grupo Jurisdicción coactiva, mediante correo electronico de fecha 05 de febrero de 2026, adjuntó archivo Excel denominado **estudio de costos vigencia 2026**, el cual se debe tener en cuenta, a

www.icbf.gov.co



la hora de actualizar la liquidación de costas administrativas y al realizar el análisis para la depuración por la causal de costo-beneficio, para el año en curso.

VALOR COSTAS PROCESALES

Mandamiento de Pago MP	\$ 22.593,7
Citación para notificar personalmente MP	\$16.920,5
Enviar citación a notificar	\$ 25.572,7
No se presentó el deudor se notifica por correo certificado	\$ 19.998,5
Elaborar OSA	\$ 33.791,5
Notificar OSA por correo certificado	\$ 31.245,9
Liquidación de deuda	\$ 50.662,6
Notificar la liquidación	\$ 67.533,6
Elabora Auto de aprobación	\$22.544,2
TOTAL	\$ 290.863

Que, a través de correo electrónico de fecha 13 mayo de 2026, se solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 21 de mayo de 2026 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 20 de mayo de 2026.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA



38500

**LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO Y LA
RESPONSABLE DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECAUDO DEL ICBF,
REGIONAL CAQUETÁ**

CERTIFICAN:

Que, **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, con NIT **900.114.253**, registra deuda a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, por concepto de Liquidación Unilateral del Contrato de Aporte No.8600084-31-12-2021, con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN INTERESES OTRAS CARTERAS						
CORTE MAYO 20-2026 - INTERESES CONTABILIZADOS EN CUENTAS 138515001- 819003001						
ETAPA	ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL	RAZON SOCIAL	NIT	Saldo de Capital	Saldo de Intereses	Saldo Total
COACTIVO	Contrato de Aporte No. 860084-31-12-2021	Horizontes Fundación Para El Amor Y La Salud	900114253-1	\$ 318.740.208	\$ 67.172.700	\$ 385.912.908

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual, al igual que los actos administrativos por Prescripción o Saneamiento Contable.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.


MARLY JULIETH AGUDELO TORO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
Financiero


MARÍA LUCERO USECHE USECHE
Responsable Grupo Interno de Trabajo
de Recaudo

Revisó y aprobó: Marly Julieth Agudelo Toro - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
Proyectó: María Lucero Useche Useche - Responsable Grupo Interno de Trabajo de Recaudo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$ 318.740.208
Valor de intereses con corte al 20 de mayo de 2026	\$ 67.172.700
Costas procesales	\$ 290.863
TOTAL	\$386.202.771

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora de la Regional Caquetá,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

[Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con Nit No. 900.114.253, dentro del proceso de cobro coactivo No. 006-2025.

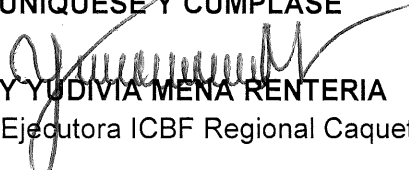
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$386.202.771)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con Nit No. 900.114.253.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria